



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 893-



BUENOS AIRES, -5 OCT 2001

VISTO el expediente N° 64375/1"A"/00 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIAS AGRARIAS, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 386/99, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 217/01 establece que las Resoluciones Ministeriales Nros. 2477/98 y 35/99 resultan aplicables a aquellos casos que a la fecha de la publicación de la Resolución Ministerial N° 51/00, hubieran concluido el trámite de evaluación por parte de este Ministerio.

Que el DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS, a la fecha de promulgación de la Resolución Ministerial N° 51/00 había concluido el trámite que correspondía a la Universidad y contaba con evaluación favorable.

Que la Resolución Ministerial N° 2477/98 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que en el presente la carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS no se encuentra convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial provisorio al título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIAS AGRARIAS.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

1/1 405



Ministerio de Educación



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios – t.o. 1992 – modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR.

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIAS AGRARIAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISION NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACION UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2477/98.

que ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 893

Lic. ANDRES GUILLERMO DELICH
MINISTRO DE EDUCACION



Ministerio de Educación

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO.

GRADO ACADEMICO: DOCTOR EN CIENCIAS AGRARIAS.

REQUISITO DE INGRESO:

- Poseer título universitario de Ingeniero Agrónomo.
- Ser graduado universitario y acreditar una adecuada trayectoria académica de investigación y/o profesional que evidencie una sólida formación en el área correspondiente al tema de tesis elegido relacionado con las Ciencias Agrarias.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
01	Módulo Epistemológico y Metodológico: Epistemología	30
02	Metodología de la Investigación Científica	30
03	Estadística I	50
04	Diseño de Experimentos en Agronomía	50
05	Módulo de Formación Específica	200
06	Módulo de Cursos Electivos:	40
07	Tesis	400

CARGA HORARIA TOTAL: 800 Horas.

W
us
4 JP Ad